

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2011-00842-00 (ejecutivo)

Previo a resolver lo que corresponda frente al memorial poder allegado dese cumplimiento al artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto al artículo 74 del C.G. del P.

Con independencia de lo anteriormente dispuesto, teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas, según auto del veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013), debidamente ejecutoriado y en firme dictado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, se ordena pagar a la ejecutada a quien se le realizó la retención los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas.

Por secretaria de ser el caso actualícese los oficios de desembargo y hágasele llegar las entidades correspondientes.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24febb8d20515c2075c89e17207428b5e9a1d7e62fefddfb657529fcca1cd5b**

Documento generado en 01/02/2023 06:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>